



## RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA 018/14

“Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – para la Vigencia 2015”

La H. Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 del Departamento de Antioquia y la Resolución de Junta Directiva del IDEA 006 del 3 de junio de 2014 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 89 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. *“El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal.”*
2. Que el artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 90 y 91 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: *“El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos...”*
3. Que el artículo décimo tercero de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de Junta Directiva del IDEA, en el numeral 8, establece como función de dicha Junta: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC.”*
4. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2015, mediante la Ordenanza 59 de diciembre 12 de 2014.
5. Que de acuerdo con el considerando N°2, se requiere la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2015, por parte de la Junta Directiva,



Certificado N° SC 1599 - 1



Calle 42 N° 52 - 259  
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellín / Colombia

IDEA Antioquia @IDEA\_Antioquia



**Resolución de Junta Directiva No. 018/14.**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2015, como se detalla a continuación:

INGRESOS	
MES	PAC
ENERO	12.770.149.948
FEBRERO	14.681.766.270
MARZO	16.745.192.018
ABRIL	8.642.701.881
MAYO	65.358.268.543
JUNIO	9.751.298.843
JULIO	13.432.602.930
AGOSTO	11.274.232.773
SEPTIEMBRE	13.163.054.880
OCTUBRE	10.535.737.273
NOVIEMBRE	7.349.739.791
DICIEMBRE	5.866.933.849
<b>TOTAL</b>	<b>189.571.679.000</b>

GASTOS				
	PAC TOTAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	12.761.442.862	0	7.092.227.612	5.669.215.250
FEBRERO	14.656.056.667	0	6.273.171.184	8.382.885.483
MARZO	16.707.757.765	2.982.754.000	5.787.968.646	7.937.035.119
ABRIL	8.630.683.885	0	5.738.512.948	2.892.170.937
MAYO	65.284.745.952	0	58.862.967.621	6.421.778.331
JUNIO	9.690.110.676	0	5.884.439.181	3.805.671.495
JULIO	13.359.090.028	0	5.897.105.148	7.461.984.881
AGOSTO	11.204.951.295	0	5.598.546.181	5.606.405.114
SEPTIEMBRE	13.123.315.374	2.982.754.000	5.543.107.908	4.597.453.467
OCTUBRE	10.524.221.469	0	5.610.764.214	4.913.457.254
NOVIEMBRE	7.342.676.255	0	5.973.910.854	1.368.765.401
DICIEMBRE	6.286.626.772	0	5.714.894.504	571.732.268
<b>TOTAL</b>	<b>189.571.679.000</b>	<b>5.965.508.000</b>	<b>123.977.616.000</b>	<b>59.628.555.000</b>



Certificado N° SC 1599 - 1

Calle 42 N° 52 - 259  
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellin / Colombia

IDEA Antioquia @IDEA\_Antioquia



**Resolución de Junta Directiva No. 018/14**

**Artículo Segundo:** Siempre que se realicen modificaciones al presupuesto que varíen los montos globales definidos en la presente Resolución, se debe de informar a la Honorable Junta Directiva del IDEA.

**Artículo Tercero:** Se autoriza al señor Gerente General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **18 DIC 2014**

  
**SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**  
Presidente

  
**ADRIANA MARÍA CORREA RESTREPO**  
Secretaria

Aprobó: Alejandro Granda Zapata, Subgerente Financiero – IDEA  
Revisó: Adriana Gutiérrez Morales, Directora Operativo de Contabilidad y Presupuesto.  
Proyectó: Mónica Yasnid Taborda Hoyos, Profesional Universitario de Contabilidad y Presupuesto (E).

